



Viedma, 08 de mayo de 2024

Estimado/a representante del pueblo rionegrino:

Los sindicatos docentes y nodocentes de las universidades nacionales del Comahue y de Río Negro, con la adhesión de sus centros de estudiantes, nos comunicamos con usted, en tanto representante legislativo de la Provincia, en estado de absoluta preocupación y alerta debido a la media sanción obtenida por la denominada Ley Bases, que atenta contra el sujeto histórico y social que encarnamos, esto es, los trabajadores y las trabajadoras.

La norma en debate, así como el DNU 70/23, amenaza de forma inédita y extremadamente grave en nuestro país la condición de los trabajadores y trabajadoras.

Este proyecto de ley precariza la condición de trabajadores/as a los/as ciudadanos/as de esta provincia en los siguientes aspectos:

-Deroga:

Sanciones por trabajo no registrado.

Sanciones por pago de parte del salario fuera de lo pautado legalmente.

Sanciones por registro tardío (falso) de una relación laboral.

Sanciones por contratación laboral en fraude a la ley (interposición de falso empleador).

Sanciones por falta de entrega de certificado de trabajo y aportes.

Sanción por falta de pago de indemnizaciones por despido.

Sanciones por quedarse el empleador con el dinero retenido a los trabajadores por aportes.

Sanción por trabajo sin aportes de trabajadoras/es de casas particulares.

El Estatuto del Viajante de Comercio.

-Permite:

Que el empleador condenado por empleo no registrado, que deba ingresar a la AFIP aportes y contribuciones evadidos, aproveche a su favor lo pagado por el trabajador como monotributo, y, además, que se le establezca un sistema de intereses menos gravoso y facilidades de pago.



Tener hasta 5 trabajadores/as sin registrar y que empresas utilicen “racimos/equipos” cada uno de hasta 6 trabajadores sin registrar.

Por disponibilidad colectiva (figura inconstitucional) suprimir el derecho constitucional de protección contra el despido arbitrario.

La validez de los despidos discriminatorios, impide la declaración de nulidad y la orden de reinstalación, y carga al trabajador/a la prueba de la discriminación (prueba diabólica).

El descuento de la remuneración por huelga.

-Por otro lado, se vulneran los siguientes derechos:

Incrementa el periodo de prueba (puede llegar a 1 año).

Reduce la licencia parto.

Reduce la indemnización por despido para los trabajadores rurales.

Modifica la bolsa de trabajo de los rurales (el empleador puede contratar a quien quiera aún fuera de la bolsa de trabajo) y habilita la interposición de empresas de servicios temporarios en la actividad rural (hoy están prohibidas).

Derecho a Huelga: establece que solo su “ejercicio regular” no será sancionado (pero no especifica qué es ejercicio “regular”, lo que puede llevar a entender que lo que exceda de la huelga “clásica” sea sancionable).

En Empleo Público: modifica el régimen de prescindibilidad incrementando poderes unilaterales de la administración en perjuicio de los derechos de trabajadores/as y sindicatos: amplía la prescindibilidad a supuestos de considerar que la planta está excedida de la dotación óptima necesaria, pone a la movilidad entre dependencias fuera de la jurisdicción como atribución del empleador), suprime participación y control sindical en los sistemas de selección para promociones, reduce los requisitos para disponer cesantía (las hace más fáciles) , prohíbe realizar tareas políticas durante horas de labor.

Como trabajadores y trabajadoras no nos oponemos a una economía orientada al mercado, pero ¿se trata esta Ley de que el Estado se transforme en el impulsor de la actividad privada a través de las múltiples herramientas con las que cuenta, o se trata de someter toda la economía a la actividad sin ley de quienes pueden hacer y deshacer en función de su poderío económico?

La segunda opción es la que orienta las reformas impulsadas por el Gobierno nacional, estamos convencidos y convencidas de que no se trata de beneficiar a la actividad privada a partir del Estado, sino de beneficiar a sus más poderosos actores EN DETRIMENTO de los demás, muy principalmente de los trabajadores y las trabajadoras.



No hay Nación posible sin un horizonte de futuro. ¿Qué horizonte podremos imaginar los trabajadores cuando todos nuestros derechos, desde la estabilidad y la jubilación, pasando por la seguridad social hasta, incluso, la educación pública de nuestros hijos e hijas, están siendo atacados todos al mismo tiempo?

¿Por qué este embate contra la clase trabajadora? La explicación fue dada por el asesor Federico Sturzenegger: se trata de «empobrecer» a todos aquellos que pueden ser un contrapoder al modelo de economía salvaje con el objetivo de «cambiar la estructura de la política».

Mientras en los países llamados desarrollados los Gobiernos ofrecen beneficios y protecciones a sus trabajadores Y A SUS EMPRESARIOS, en el marco de cambios políticos y económicos globales; en la Argentina la propuesta es convertir al territorio en un enclave de extracción sin límites.

¿Usted será un facilitador/a de esa operación? ¿Usted cree que vivirá mejor en un país precapitalista, que lo harán quienes lo votaron, o sus propios/as hijos/as? ¿O sus padres jubilados? ¿Usted cree que sus vecinos estarán mejor?

Como trabajadores y trabajadoras e integrantes de las universidades públicas, tenemos la misión de reflexionar críticamente acerca de la sociedad en que vivimos y señalar la injusticia y desigualdad que este capitalismo extractivista establece en la distribución de las riquezas, fruto del esfuerzo mancomunado del capital y las fuerzas de trabajo. No olvidemos que la riqueza la producen los trabajadores y las trabajadoras diariamente con el sudor de su frente. Es nuestra obligación moral y ética alertar a los senadores y las senadoras del retroceso que implica la aprobación de esta ley y llamar a su conciencia histórica y al juramento que han prestado como servidores y servidoras de su pueblo. Por el retroceso que significa en las condiciones laborales de quienes le dieron la confianza de su representación, le solicitamos que no apruebe este proyecto de Ley.

Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Río Negro - Conadu Histórica - CTA de los Trabajadores.

Asociación de Docentes de la Universidad Nacional del Comahue - Centro Regional Zona Atlántica y Sur-Conadu Histórica - CTA Autónoma

Sindicato Docente de la Universidad Nacional de Río Negro - SIDUNRN - FEDUN Federación de Docentes de las Universidades

Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Río Negro - ATUNRN - FATUN Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales - CGT

Asociación del Personal No-docente de la Universidad Nacional del Comahue - APUNC - FATUN Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales - CGT

Centro de Estudiantes Universitarios del CURZA – Agrupación La Güemes

Centro de Estudiantes Zona Atlántica - UNRN

